

Escrito de operaciones del Ind.

~~N. 49~~

E. M. G.

Se han recibido del Administrador de la Hacienda de Tincopalca p.<sup>a</sup> subsistencia del Ejercito mil ciento doce chalconas, y mil corderos, cuyo pago deberá ser satisfecho por las cajas Nacionales de esta Prov.<sup>a</sup>

manu



Campam.<sup>to</sup> en Tincopalca 5 de Octub.

de 1809.

D. O. D. S. G. G. D. E. C. A. D.  
El Sr. Agente

P. 521 / 14

*Juan Antonio*

94



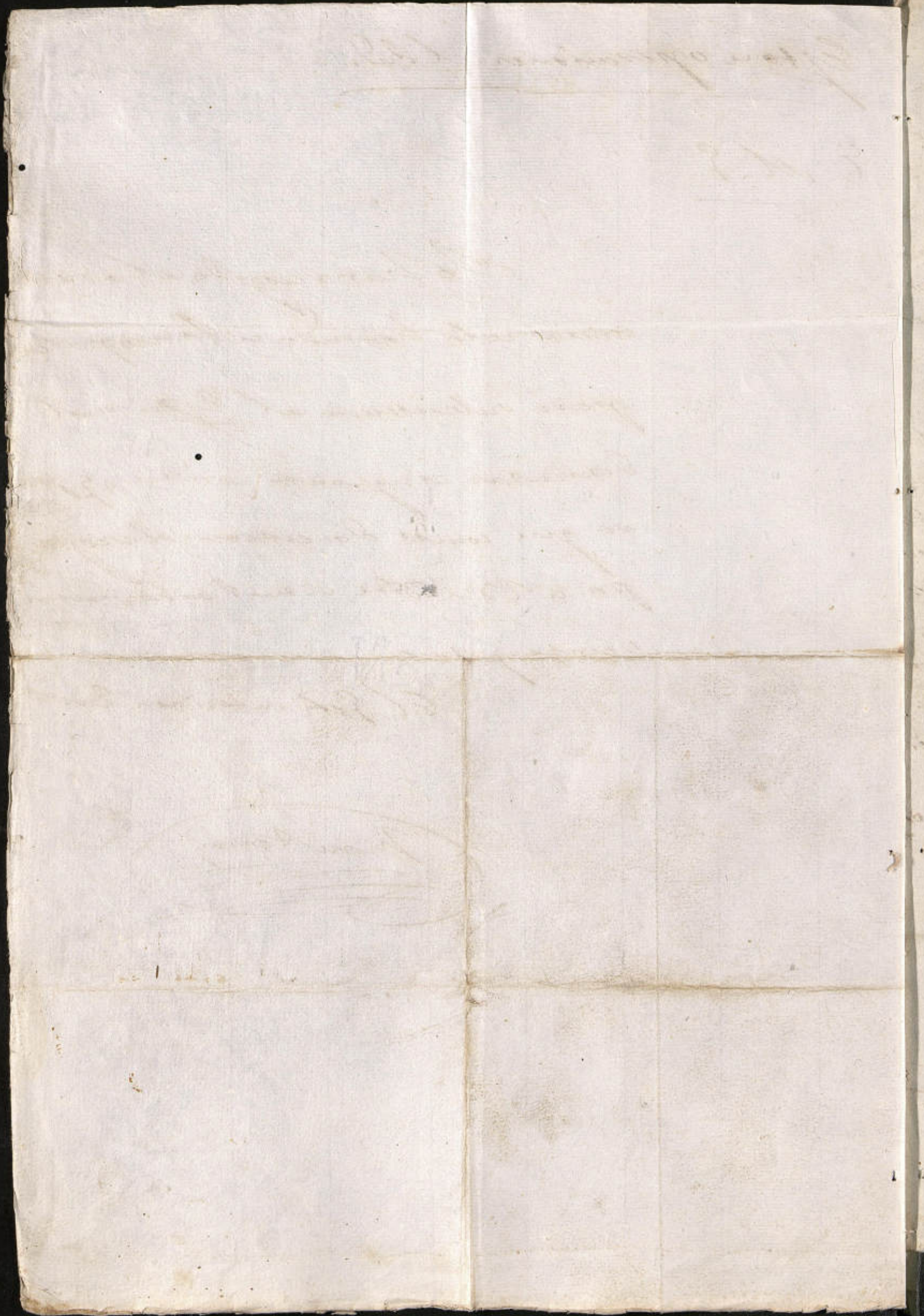
Ejto u operaciones al Ind.

E. M. P.

Se han recogido a las setenta  
años de la hacienda de Arroyo de  
para subreintento al Ejto mil  
docecientos cincuenta condados, y por  
no que course doctores Arroyo  
por el Ind. y otros mil ochocientos  
veinte y tres.

El Gefe interino E. M. P.

Mantena  



# SELLO TERCERO DOS REALES

## BIENIO DE 1822 Y 1823

*S.º V.º de S.ª Justicia*

Don Mateo del Campo Maestro de Ventas de la Real Audiencia de Valladolid y Mayordomo de la Real Casa de Simancas pedia del Excmo. Sr. Antonio Pizarro conforme a lo que con mi mayor rendimiento ante la Real Audiencia de C.º Superior y digo: Que la adjunta Real Cédula que con la debida solemnidad acompaño y para mejor de mi Sr. Excmo. Pizarro acredita el cargo que quise obligarme a su pago p.º el ganado que las vacas del Rey tomaban en el número de 4.750, vacas de gallo y parte y condenando parte a Requiza. El número de la expresada Real Cédula es el que yo por que todo quanto no pueda justificarse en su virtud y p.º comprometo todo el depósito y ganancias que ha tenido dicha Real Cédula como ella dice penitencia de C.º p.º que siendo como he sido situación, mi casa suya, mi familia y la grande distancia que media desde Simancas hasta esta Real Audiencia se sirva comisionar al Sr. Mateo de Lacoma donde soy Oidor p.º que me envíe la Información de testigos que abraza en las preguntas del siguiente Interrogatorio.

Primero se digan si les consta o han oído decir que el Sr. Pizarro causó p.º vacas Nacionales el número de 4.750, causó en la forma sig.ª =

vacas al pie de, de 1.º Juan	2320.
vacas pedras	1100.
Requiza de año y medio ados	1330.
	<hr/>
	4.750.

Segunda partidas asínden a la suma que se ve. Respondan. 2.ª Digán si les consta o han oído decir que el Sr. Jefe de Estado Mayor de las Vacas Nacionales tome 1.133.



Chalona que yo juraré, <sup>de</sup> entrego a <sup>su</sup> <sup>señoría</sup> <sup>de</sup> dicho  
señor y respondan =

Y<sup>ta</sup> Digan si saben olerencia, que haciendo llegado a la no-  
ticia del enemigo el haber yo dado paso a D.<sup>a</sup> Magdalena  
na Palanca la aprehension de sus ropas a esta hora  
p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup> parte en noticia del Alcaide procurador dicho ene-  
migo p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup> parte p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup> parte p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup> parte p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup> parte de fa-  
varella Parada a prenderme; y respondan =

Y<sup>ta</sup> Digan si los caros a han sido deca, que requiriendo el  
enemigo a la Ciudad de Augusta con toda su guarnición, y no  
entregándome en la Hacienda saqueo todo mis cosas y  
traves hasta no dejarme nada en que dormia: y si de con-  
siguiente mando sacar dho. Cuenca dho. cuerdado diez  
y ocho cargas de trigo = 60 Chalona, ochocientos arrobas, y  
todas las herramientas manuales de la Hacienda y aun  
los canchales, digan con todo lo demás que sepan, y re-  
pondan: todo lo que p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup> en merito de Justicia se me de-  
bera: Por tanto =

A. U. pido y suplico se tenga por cosa y mandada segun dho. p.<sup>a</sup>  
dado p.<sup>a</sup> sea de Justicia q. suplico alcaide jurando lo  
necesario en dho. no p.<sup>a</sup> de Justicia y p.<sup>a</sup> dho. S.<sup>a</sup>

Mateo Carpio

Sevilla y Noviembre 24  
873

Por presentado: el Alcaide de  
Cubana recibirá al suplicante  
la informacion q. ofrezca; y p.<sup>a</sup>

SELLA TERCERO DOS REALES

SEPTIEMBRE DE 1823 Y 1823

...e la devolverá p. q. ... de sus  
derechos como mejor tubiere  
de conveniente.

Lo Pusey ante ojos. asabta  
de Escrivano.

Maria de  
Pela Cruz

[Signature]

7<sup>o</sup>  
Juan Pizarres

3<sup>o</sup>  
Joaq. Morana

Cabana y Nov. 22. de 1823.

Por acuerdo y en atención del decreto antecedente librado  
p. el Governador Subdelegado del Partido, á septo protestando  
cumplir fiel y legalmente lo q. oírto p. diligencia  
actuando con el infrascrito Sec.º

Simion del Pino  
Atad. Sec.º

Juanando Madariaga  
Sec.º de Cav.º

En dicho día mes y año p.ª practica y principiar la infor-  
macion sumaria, notifique al suplicante p.ª q. presente ante  
mi juzgado los testigos q. se allanor presentes en el  
acto de la extraccion del agnado q. base referencia en el  
rogatorio: lo q. oírto p. diligencia y firmo conmigo el  
Suplicante á compado del secretario. Juanando Madariaga  
Simion del Pino. Mateo Campio. Sec.º de Cav.º



SELLO TERCERO DOS REALES  
BIENIO DE 1822 Y 1823

En la Pionera de S.<sup>ta</sup> Christobal de Habana a los veinte y  
nueve dias del mes de Nov. de mil ochocientos veinte tres años  
Yo el p.<sup>o</sup> testigo el suplicante a Julian Choque, pastor de una  
tropa de obispos y obispos madre de la cantidad de quinientos setenta  
y ocho caballos y sesenta cuarenta y ocho vacas como a credito su-  
bale, a quien le hizo el juramento que lo hizo y Dios Nuestro  
Señor una señal de cruz, bajo el qual ofrecio de su libertad de que  
nada supiere y fuere preguntado y cuando del tenor del interrogatorio  
dijo a la primera pregunta q.<sup>ue</sup> la cantidad de vacas es la misma  
cantidad q.<sup>ue</sup> estaba a su cargo y las demas demas partidas es publica  
y notoria q.<sup>ue</sup> los oficiales del Ejercito del Sr. Rey reunieron  
una tropa bien armada incluso el numero de un cargo del dicho  
antez y cuando leida esta su declaracion de principio a fin dijo q.<sup>ue</sup>  
hizo la misma en P.<sup>o</sup> de San Juan de los Rios y de quarenta años  
y q.<sup>ue</sup> no le tocan las penas de la ley y q.<sup>ue</sup> no sabe firmar lo hizo en  
P.<sup>o</sup> de San Juan de los Rios el dia de San Juan.

Simion del Pino

Fernando Madariaga

En dicho dia mes y año presvito p.<sup>o</sup> testigo a Manuel Choque, a qu  
en le hizo el juramento q.<sup>ue</sup> lo hizo y Dios Nuestro Señor y una  
señal de cruz bajo del cual ofrecio de su libertad quanto supiere y  
fuere preguntado y cuando el tenor del interrogatorio dijo q.<sup>ue</sup> de una  
tropa q.<sup>ue</sup> tubo a su cargo obispos madre de quinientos cuarenta  
y siete vacas al pie de San Juan quinientos y siete cuarenta y  
ocho vacas q.<sup>ue</sup> todas estas partidas mando los oficiales a su  
cargo y q.<sup>ue</sup> tambien le consta al de clarante q.<sup>ue</sup> las demas tropas son  
la misma suerte: despues de leida esta su declaracion de principio  
a fin se ratifico en ello y dijo en de San Juan de veinte y seis años  
y q.<sup>ue</sup> no le comprenden las generales de la ley y q.<sup>ue</sup> no sabe firmar  
lo hizo en P.<sup>o</sup> de San Juan de los Rios con unigo en el dia de San Juan.


Simion del Pino

Fernando Madariaga  
Sec.<sup>o</sup> de Car.



En dicho dia mes y año presente p.<sup>o</sup> testigo a Juan Guico a qui  
 en lo preubi a juramento q.<sup>o</sup> lo hizo p.<sup>o</sup> Dios Nuestro señ. una censual  
 de cruz bajo del cual ofrecio deira la beada de quanto supiere  
 y fuere preguntado eiendole del tenor del inte.rogatorio: dixo q.<sup>o</sup>  
 en su tropa el oficial comisionado mando avarar quinientas sin-  
 cuenta y siete obefas madreles con sesenta canneros padres q.<sup>o</sup>  
 lomismo acredita su bala, ala segunda pregunta dixo q.<sup>o</sup> todos par-  
 tidales estragieron un mil borregos de año y medio y de dos q.<sup>o</sup>  
 tambien es constante delas demas partidas q.<sup>o</sup> esta en el interro-  
 gatorio con lo q.<sup>o</sup> conluyo su declaracion y despues de leyda de  
 prencio a fin a Patifico en ello: y dixo sex de edad de cinquenta  
 años y q.<sup>o</sup> no le comprenden las generaleles dela ley y p.<sup>o</sup> no sa-  
 ber firmar lo hizo asu Diego el Sec.<sup>o</sup> de Cav.<sup>do</sup> con unigo en el dia  
 de su fha. Despues de concludida la declaracion con fiera el desta-  
 rante q.<sup>o</sup> llebaron cinquenta cuberas de ganado lanar suios y  
 propios.

Simon del Prio

 Fernando Madariaga  
 Sec.<sup>o</sup> de Cav.<sup>do</sup>

En dicho dia mes y año presente p.<sup>o</sup> testigo a Gregorio Flores  
 a quien le preubi el juramento de estelo bajo del qual ofrecio de  
 sia beada de lo q.<sup>o</sup> supiere y fuere preguntado eiendole el tenor del  
 interrogatorio: dixo q.<sup>o</sup> en su presençia llebo el oficial comisiona-  
 do quinientas noventa y seis obefas madreles y quinientas seten-  
 ta y dos cañales de s.<sup>o</sup> Juan y setenta cuaneros padres. Ala segun-  
 da pregunta dixo q.<sup>o</sup> hoy veia a muchos dela estraccion de mil cien-  
 to treinta y cinco chalonas del almasen entregados p.<sup>o</sup> el mayor  
 domo con lo q.<sup>o</sup> con cluyo su de claracion q.<sup>o</sup> des puer de leyda de  
 prencio a fin a Patifico y dixo q.<sup>o</sup> no tenia q.<sup>o</sup> añadir ni  
 quitar y dixo sex de edad de veinte y cinco años y q.<sup>o</sup> no le compren-  
 den las generaleles dela ley y p.<sup>o</sup> no saber firmar lo hizo asu  
 Diego el suso dho. Sec.<sup>o</sup> En el dia de su fha.

Simon del Prio

 Fernando Madariaga  
 Sec.<sup>o</sup> de Cav.<sup>do</sup>

Se  
Por conclusion las diligencias sujeta materia de la informacion  
conformand las cantidades del ganaco situado p<sup>a</sup> las Sacopos Nac  
vales con distincion de sus lases asi mismo el numero de Chalonos  
q<sup>o</sup> se referencia el suplicante en su interrogatorio y ser muy  
p<sup>o</sup>blico y notorio este a cascamento de buelbarete este expediente al sup  
cante p<sup>a</sup> los usos de su derecho como previene el Governador subdele  
del Partido en su decreto fecha veinte quatro del presente mes y a  
lo q<sup>o</sup> ciento p<sup>a</sup> diligencia actuando con el infrascripto Sec.<sup>o</sup> en  
dia de su fha.

Simon de Arino

Juanando Madariaga  
Sec.<sup>o</sup> de Cav.  
do

tion  
Nag  
ma  
21  
cup  
Dob  
an  
e



AMMON GAMES

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text visible along the right edge of the page.]*

S. <sup>te</sup> Carn / D. Antonio Rivero 6

Jinof. <sup>ca</sup> y N. P. 1823

Mi muy querido hermano y Sr. de todo mi  
mayor estimacion y Amig.<sup>o</sup> Con esta tengo escritas siete  
cartas avinguna heriendo contino dando cuenta de lo  
que voy por miyo q. he estado esta hacienda firm. de  
la familia se ha llevado 8000 Borreg. y 1800 Cargos de  
lech. de vacas con todas las lenguas, y terneros, yoma  
ra, las lampas, baratas, y candados, todos los caballos  
y la Haz.<sup>a</sup> y los vios q. p.<sup>o</sup> todo 18 años males y en  
unni buena quome saquearon.

En segunda por del Rey mandado  
dientre 2390, Cuias al pie 11000 Carnes y vacas  
6000 Borregos 10000 vacas 11390 de todo en el Pno  
he abinado al p.<sup>o</sup> q. supre recibo q. aqui  
no han quindar recibo. y al de quome quido  
aunque la Haz.<sup>a</sup> p.<sup>o</sup> pero no me he puesto en  
unimo adar cuenta de todo como ha sucedido  
y. Totodos dias niam. <sup>de</sup> manita p.<sup>o</sup> con fuente

ari mimoso Sigruu haiundo per puios. Adia m  
ta al Varado Recibe una Carta de mi Patmona  
enque mudiu q. yo abia estado en hera Ciu  
pus no me he movido de la Haz<sup>a</sup>

Tanto q. bien y mundo tuu  
to quite asi q. fmo Conado y N. L. S. M.

Metro Carpioty

A Udio que tiene proprio no ha querido  
hacer quince dias

Al Sr. Hon. el Corn. D.  
Antonio de Siverino en la  
Ciudad de

Ad  
Aug.

*Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.*

*Handwritten text, possibly a date or initials, written in cursive script.*



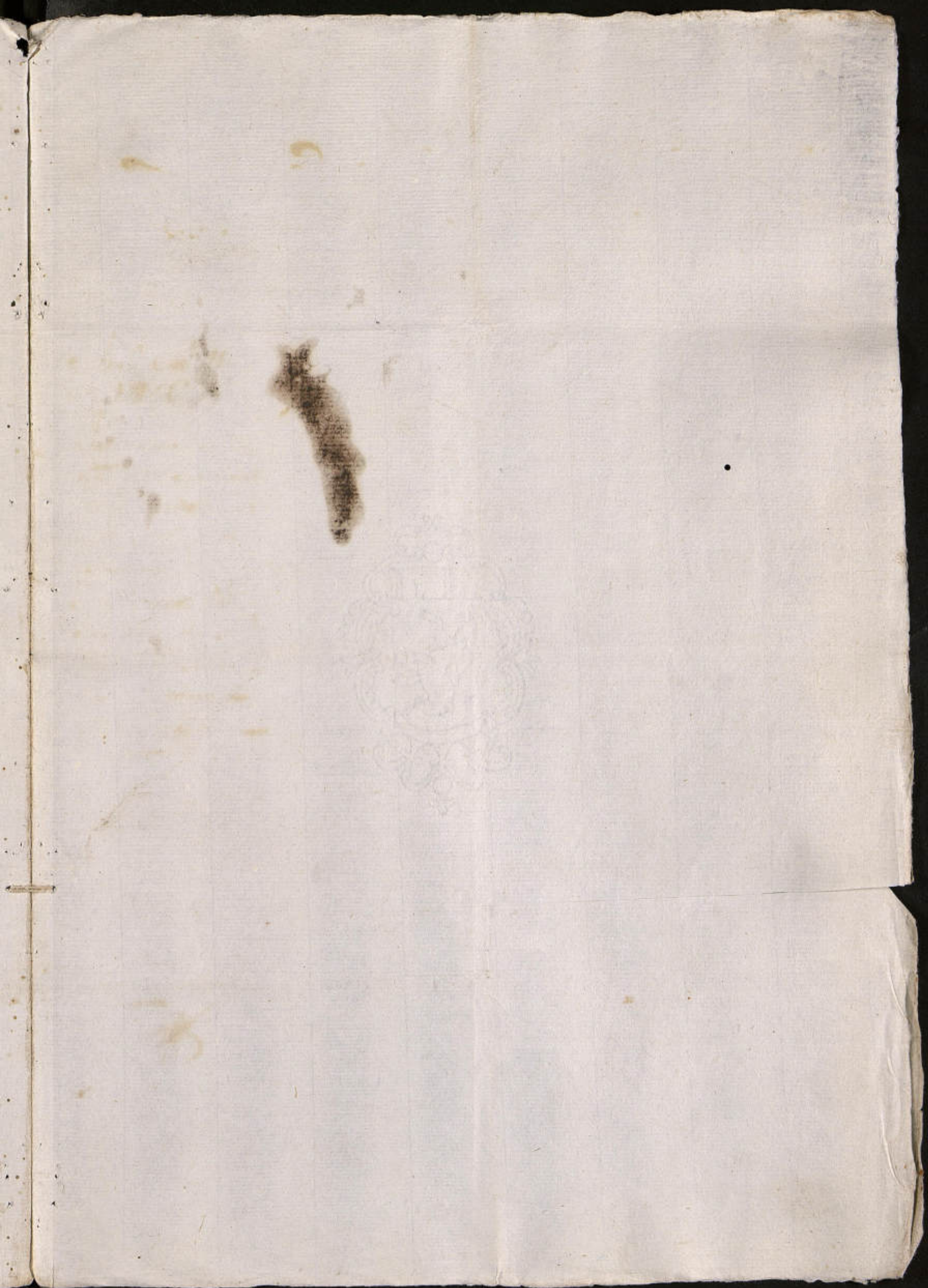
Don Diego Miller Brigadier de las  
 M.<sup>tes</sup> Cortes con titulo de servicio destinado al  
 Exto de Operac.<sup>es</sup> del alto perus

Partifico de que en mi transito por  
 Siguan haer recibido del Teniente Coronel  
 Cos. Brig.<sup>te</sup> Inf.<sup>te</sup> de Milicias de Narquepa D.<sup>no</sup> Antonio  
 Ribero tanto para mi persona como para los  
 Oficiales tropa y criados que me acompañaron  
 los auxilios y obsequios que le caracteriza un fiel  
 y amante servidor de S. M. en todo correo.  
 pendiente a su educacion nacimiento y empleo  
 y a fin de que conste en su favor doy este  
 en Siguan a 24 de Sep. 1816

Handwritten text at the top of the page, including a large flourish and a signature.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text on the bottom right page, partially obscured by a tear in the paper.







Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE.

Sirve para el Reyno del B. D. Fern. VII. En los A. de 1816 y 1817

Jot. G. y te  
Jot. Sov. Jntem.

Año en  
1816.

En presentada de este vecindario, como mas haya lugar, en Dño. pa  
 con los Correfra  
 dos y acompañar<sup>reco</sup> ante M. y digo: que hallandome en mi hacienda  
 Enb. prab. dehesa del Valle de Sigüea, nombrada Sabraqui, tramito el  
 lo con erracion Puerto de Julca á esta Ciudad, y haviendo en ella hecho  
 del Sindicato Promucion el Señor Coronel Don Jose Carratala, con  
 curador los Jesta oficialidad que contenia la primera Direccion del  
 Amor q. Solis Regimiento de Linea de Extremadura de su mando:  
 to. Al cruzar á pocas dias llegado el Señor Brigadier Don Die-  
 go Orneli, con los oficiales que le acompañaban;  
 Menaut<sup>te</sup> como igual m. la segunda que venia al cargo del  
 Teniente Coronel Don Benito Garcia del Barrio,  
 con igual, ó mayor oficialidad, le complació mi  
 curaron de subito; y deseoso de dar las mas releban-  
 tes pruebas de un sincero amor y adhesion á unas  
 tropas dirigidas por la Soberania para la tran-  
 quilizacion de las Provincias del Tio de la Plata  
 no perdoné medio, fatiga, ni incomodidad al-  
 guna para presentarles todo el auxilio de  
 El Sr. J. ... 67  
 El Sr. ... 67  
 El Sr. ... 67  
 y algunas cabalgaduras que fueron gratuitas p.<sup>a</sup>

que se transportasen à esta Ciudad con toda  
la comodidad que estubo à mi alcanse; por  
lo que dhor. Sr. Jefe me franquearon volun-  
tariam. <sup>te</sup> los Certificados que con el debido  
juram. <sup>to</sup> presento; y necesitado de otros uno  
ò mas testimonios para los usos que me  
combenzan: por ello, ocurro ala seditud de  
V. para que su justificacion se sirva man-  
dar, que con situacion del Señor Simón Pro-  
curador Gual, se me den por el presente Est.  
el testimonio, ò testimonios que necesite  
de dhor. Certificados para el fin que llebo expuesto

Por tanto -  
A V. suplico se sirva haverlos por presentados, y man-  
dar segun solisito en Justicia que imploro,  
jurando no proceder de malicia y p. ello & c.  
Otroi digo: que noticiado de que dhor. Sr. Jefe han he-  
cho presente a V. y expuesto publicam. en esta  
Ciudad lo mismo que llebo relacionado, se ha  
de servir su acreditado zelo informar à con-  
tinuacion de este todo lo ocurrido; como si  
mismo las Ordenes que tengo dadas à mi ma-  
yordomo de mi Estancia de Linco Palca (trami-  
to preiso de ambas Dificiones para la Cui-  
dad de Puno) para que franquee todos los  
auxilios que necesiten de carne, lena, &c.  
los citados tres Jefe, sin exigirles mas,  
que el recibo de todo lo que pidan, debo-  
viendome todo original con los  
testimonios que llebo pedidos & c.

10  
todo lo obrado: pido justicia et ayuda-

Antonio de Rivera

Provejo, mando y firmo el Auto marginal pre-  
cedente el Sr. Gov. Intendente de esta Provincia con  
parecer del Sr. Ases. Ordini. de este Gobierno en el dia  
de su Hca. de q. doy fee-

Armen

Josef Alberto de Gomez

D<sup>o</sup> Josef Menaut, Coronel de Infanteria retirado, Gobernador Intendente, y  
Comandante general de Armas interino de esta Provincia de Arica, y su con-  
ta. d<sup>a</sup>.

Excmo. segun dño, que p<sup>r</sup> las certificaciones adjuntas al anterior es  
crito el Teniente Coronel D<sup>o</sup> Antonio el Rivero, y por propia expresion  
del Sr. Brigadier D<sup>o</sup> Diego O'Neill, del Sr. Coronel D<sup>o</sup> Jose Carracaba  
y del Teniente Coronel D<sup>o</sup> Benito Garua el Barrio, el segundo, y el  
ultimo Comandantes del Regimiento de Extremadura que ha pasado  
p<sup>r</sup> esta ciudad a reunirse en el R. Exerito de Operaciones del alto Peru,  
estoy impuesto de q<sup>d</sup> el indicado D<sup>o</sup> Antonio Rivero hallandose en su han-  
enda de Pachacani del Valle de Chiquan, p<sup>r</sup> donde pasaron el referido Sr.  
Brigadier, y citado Regimiento, franqueó los auxilios, y hospedaje que  
individualian las mismas certificaciones, y me es constante ha expedido  
de un mayordomo de la estancia de Finca de Alca, la orden de fran-  
quearles tambien en su marcha para uno de los que se le pidan en los  
terminos que expresa p<sup>r</sup> el otro de un precedente escrito: Calificando  
estos hechos en fidelidad al soberano, en decision p<sup>r</sup> la justa causa



reales.

**SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCEINTOS NUEVE.**

Sirve para el Reyn. de  
S. D. Fern. VII. Ba  
A de 1816 y 1817

y su generosidad en obsequio de los S. D. Borja  
Dier, Comandantes, y oficiales ya referidos, le  
doy la presente a los efectos que le convengan  
en esta Ciudad de Atequiza, a quince dias del  
mes de Octubre de mil Ochocientos Diez y seis años



Joseph Menaut

Josef Emanuel Zamora  
Seco

En

la Ciudad de Atequiza a veinte  
y dos dias del mes de Octubre de mil ochocientos Diez  
y seis. Yo el Ex. mto p. la dacion de los testim. man  
dador en el auto marginal preced. al Sr. Don Jose  
Ramirez Tegana Regid. perpetuo del M. J. Cabil.  
do y Sindico Procurad. real. en su persona que lo  
firma doy fe

Don Joseph Ramirez  
Tegana

Josef Alberto de Gomez

Don.  
Al S. Sindico. 2a  
al Excmo. J. p.  
342





SEA LO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

S. D. Febr. VII. En las A. de 1816 y 1817



Los Señores Maiores de Real Hacienda de estas Indias Tesorero D. Manuel de Puga Soldan y Contador D. Baltasar Zapater.

Certificamos que a / 68 del Libro de Donativos se halla sentada una partida del tenor siguiente.

En diez y ocho de Mayo de mil ochocientos diez y siete = Son Carao = Cien pesos recibidos del Fomento Coronel D. Antonio del Rivero, y enterados a su nombre p. Don Antonino Rivero su hijo: p. Donativo Voluntario p. el beznario de un Batallon compuesto de quatrocientos hombres que se prepara en el Puerto de Africa. ... 100. = Zapater = Antonino Rivero.

Al parece de dho Libro foray Partida a que nos referimos con Laduria Real de Real, Maia de Arequipa. Mayo diez y ocho de mil ochocientos diez y siete.

Man. de Puga Balt. Zapater  
Salen.

Los escribanos del Rey Nuestras Señores Publicos y Reales de esta muy Noble y fidelissima Ciudad de Arequipa Certificamos damos fe y Verdadero testimonio que las firmas subscriptas en el certificado que antecede, son proprias de los Señores Chinitinos reales de D. Hacienda de estas

Cafas : que a todos sus semejantes siemp[re] se les ha da[do], y a su vez  
y credito en juicio y juena de el, y que actualm<sup>te</sup> usan y lexen sus cri-  
naciones hel, y legalmente, y para que obre los e[re]g, que convengan damos  
la p[re]sente en ella o v[er]inec y dor[de]as de lina de h[av]er de mil ochocien-  
tos diez y siete



Antonio Cortes  
*(Cursive signature)*

Antonio Cortes  
*(Large, highly decorative cursive signature)*

*(Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page)*



SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TELLO, ANOS DEL MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y SEIS.

Los Ministros Principales de S.<sup>a</sup>  
Hacienda de esta Casa de Fernando  
Don Manuel de Paz Soldan y Coma-  
dor Don José de Caellas.

Certificamos que en el Libro Memorial Corriente  
se halla inscrita una deuda en tenor siguiente:  
Noviembre 6. de 1818.

Son Ceros = Quinientos pesos Reales de  
D. Antonio del Rivero por Tratado Desintenta-  
do para auxilio del Exito de Reserva y de Pen-  
sionados dentro al término de quatro meses  
por el Deudor que eligiere entre los memoria-  
dos del medio Diezmo Real de Creditos  
Públicos al actual año de mil ochocientos  
diez y ocho = Paz = Antonio del Rivero... = 500

Asi parece a dicho Libro por la deuda a que nos referimos.  
Contaduria Principal de Real Hacienda de esta Audiencia.

Por indisp. del Minis. Com. y p. mi

Man. Paz  
Soldan.

Don Mariano Miguel de Ugarte rematador del indio D<sup>no</sup>. de  
Ylabaya frutor del presente año entregará a D<sup>no</sup>. Antonio del Rivero  
los quinientos pesos de empréstito de la anterior certificación a buena cu-  
enta de su remate, y con calidad de abono en la Ferreteria Pral,

preunado que sea en libramiento y acabo al interes a conti-  
nuacion. Arequipa Noviembre 6.º de 1818.

Lavan  
S

Fornata raron  
Fame  
S

En quartillo



SELLO CUARTO, VN Q. VARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DIEZ Y OCHO, DIEZ Y NUEVE.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in the left margin]*

San Martín, Pricks. de St. Naz. de  
estas Casas de Arq.<sup>a</sup> Contador  
San Casellas y Ferrero D.<sup>o</sup> Man.  
de San Jordon

Certificamos, que en el L.<sup>o</sup> del S.<sup>o</sup> Manual corriente se halla sentada una partida cuyo tenor ala letra es el siguiente

Febrero 1.<sup>o</sup> de 1719.

Son Cargo = Quinientas p.<sup>as</sup> recibidas de D.<sup>o</sup> Antonio Olivera, por Prestamo desinteresado con destino a completar 50 D.<sup>os</sup> para equipar las Compañias del Ex.<sup>ta</sup> de Reserva; y vaxo la calidad de entregarse por el Señor Gobernador y Intend.<sup>te</sup> Sibranza a continuation del certificado de esta partida, contra el Rematador del medio Diezmo P.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> elija su voluntad en el presente año - Casellas - San Antonio Olivera -

500,,

Ajparese de dicho libro fava y partida a que en lo sucesivo nos referimos: Contaduria principal de Real Hacienda de estas Casas de Arqueipa onze de Febrero de mil ochocientos

diez y nueve

*[Signature]*

*[Signature]*  
Mon. de Arzobispo

D. Pedro Villarroel rematador del medio diezmo de Acari fué  
tor el presente año reintegrado al Fomento Coronel D. Antonio Riquero  
los quinientos pesos de empadronamiento en su certificación. Arequipa Febrero  
11 de 1819.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

112

S.<sup>a</sup> Alc. de Quito

El Jefe Cox. D.<sup>o</sup> Antonio del Ribero vecino  
 de la Ciudad de Arequipa y Hac.<sup>do</sup> en este Valle de  
 Sigüas en el mismo tránsito y Camino Real p.<sup>a</sup> la  
 Ciudad de Arequipa: En la mejor forma q.<sup>e</sup> aya lu-  
 gan en derecho ante v. parecero y digo q.<sup>e</sup> ami de  
 recho conviene seriba v. senteficar sitodar las  
 tropas q.<sup>e</sup> anpasado p.<sup>a</sup> la Ciudad de Arequipa  
 y las q.<sup>e</sup> de aquella Ciudad an salido p.<sup>a</sup> Camana  
 y Puerto de Quilca, ancomido las Mulas quelos an  
 conduxido en mis Alfalfaxes sin pagar ningun  
 medio Real como son.

La tropa delos Entremetidos al Comando del  
 S.<sup>a</sup> Cox. Carratala q.<sup>e</sup> binieron apie del Puerto  
 de Quilca y de este Valle salieron montados y todas  
 las mulas q.<sup>e</sup> sea copiaron comieron undia i una  
 noche q.<sup>e</sup> aung.<sup>e</sup> v. no estubo de Alc.<sup>de</sup> sino J.<sup>n</sup> Antonio  
 Martinez pero le escortante. La divicion que baso de  
 Camana deomar de cien ombres p.<sup>a</sup> la Ciudad de  
 Arequipa al mando del Cap.<sup>n</sup> J.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Uamoras quienes  
 pidieron quatro boxyos i no los pagaron. La de Casa  
 beli q.<sup>e</sup> tambien paso p.<sup>a</sup> la Ciudad de Arequipa  
 al mando de un Cap.<sup>n</sup> Pospillori, La de el S.<sup>a</sup> Cox.  
 Polando q.<sup>e</sup> conduxo trecientos ombres p.<sup>a</sup> Camana  
 La de el Jefe Cox. J.<sup>n</sup> Agustín James q.<sup>e</sup> conduxo,

p.<sup>a</sup> Camana. Ciento cincuenta ombres. Los donientos  
q.<sup>e</sup> condujo p.<sup>a</sup> el Puerto. de Túlca a S.<sup>a</sup> Cox? Cha  
barria acua tropa tube q.<sup>e</sup> darles de comex. y  
almoxar. Como ala q.<sup>e</sup> condujo el Cap.<sup>n</sup> Tapia  
p.<sup>a</sup> no aber traído nada. puer. de casa de S. traieron  
las pailas p.<sup>a</sup> guisarles. Sitadas las Mulas q.<sup>e</sup>  
ancondunido estas tropas an de ida p.<sup>a</sup> la Ciudad  
de Areppa como ala Villa de Camana, ancomido  
las Mulas en mis Alfalares. sin pagar un medio  
real como q.<sup>e</sup> traen muchas dibiciones de veinte y  
de treinta delas q.<sup>e</sup> no hetenido Ciudado de apuntar  
el nombre delos Jefes qualas. Coman daban - puer  
la ultima q.<sup>e</sup> aparado arido con. Melutar. de  
Camana. al mando de un <sup>Te</sup> abaseno. in en  
sierto que en la Citucion quere. alla mi H<sup>da</sup>  
bale. un topa de Alfalfa. tanto. omes q.<sup>e</sup> en la  
Ciudad de Areppa. y todo lo q.<sup>e</sup> S. sepa. yle  
conite. en el. partular p.<sup>a</sup> tanto.

A. S. pido y Suplico serme. certificar todo lo que  
pido en el cuerpo de este Escrito. p.<sup>a</sup> ser de Justi  
cia que imploro y no proceda de Malicia. y p.<sup>a</sup> ello  
S. lo ago. en papel blanco p.<sup>a</sup> no allarse  
sellado en este balle. sin perjuicio del Real. aber


Signas D<sup>no</sup> 22 de 1818 Antonio Rivero  
Por presentado franquesele el Certificado que  
diciesta esta parte Asi lo provee mandando y firmo  
me D<sup>no</sup> Anselmo Ciudadano Jefe de la  
Vir<sup>g</sup> por S. M. Actuando con ferniga S. a



Falta de Escrit.<sup>o</sup> q<sup>e</sup> certifico no se hay.

Martinez

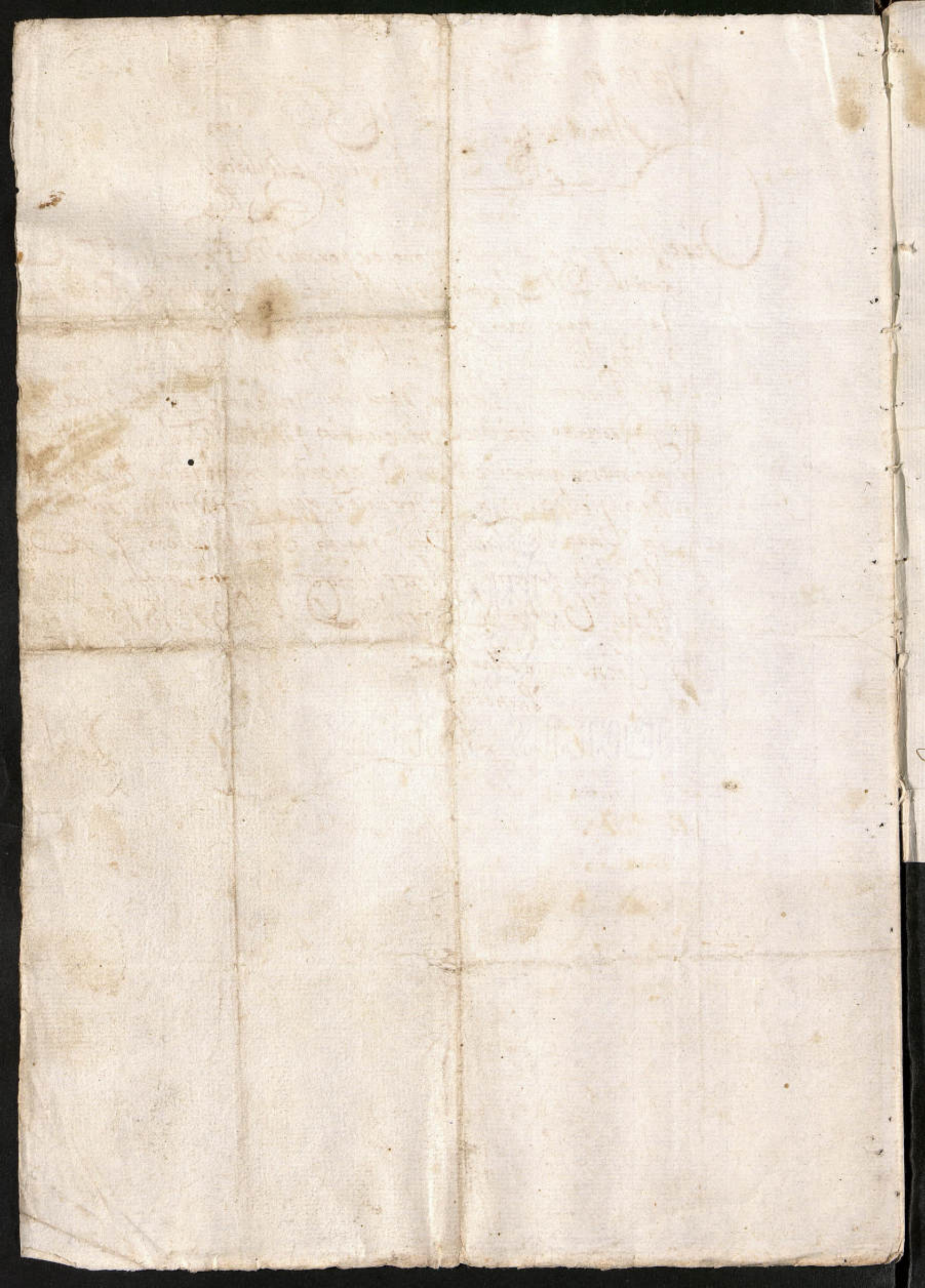
Victorino Padilla


 Certifico en quanto sueldo y me es permitido como el Teniente Coronel Don Antonio del Rivero ha auxiliado todas las tropas que han ido a la Ciudad de Arequipa y venido de esta Ciudad a la Villa de Camaná, como para el Puerto de Tuita, dandoles víveres, Alfalfa y quanto ha sido necesario para sus Tropas en el tránsito preciso de su Hacienda nombrada Pacheco Remitiendome a los dos años que he administrado la Casa de Su Excelencia de esta Jurisdicción, y lo voy habiendo por los efectos q<sup>e</sup> convengieron en este Dho Valle de Arequipa. Dho 23 de 1818.

Anselmo Martinez.

Pacheco.





Comandancia General  
del Cuerpo de Reserva

Transcribo á V. para su satisfaccion la respuesta del Excmo. Sr. Virrey del Reyno, al Oficio que le dirigi recomendando sus servicios, pública adhesion, y amor al Soberano, cuyas circunstancias si le han hecho acceder á la distincion de la Superioridad, demandaran siempre toda mi consideracion y amistad

Con el n. 613 del Ministerio de Guerra he informado ultimamente á S. M. transcribiendo el n. 35 relativo á la instancia en que D. Antonio del Rivero representa su merito. Lo que participo á V. S. en contestacion al Oficio en que me recomienda á este lugarteniente para que lo ponga en su noticia —

Dios que á V. m. d. a.  
Quartel General en Arequipa 5 de  
Julio de 1819 —

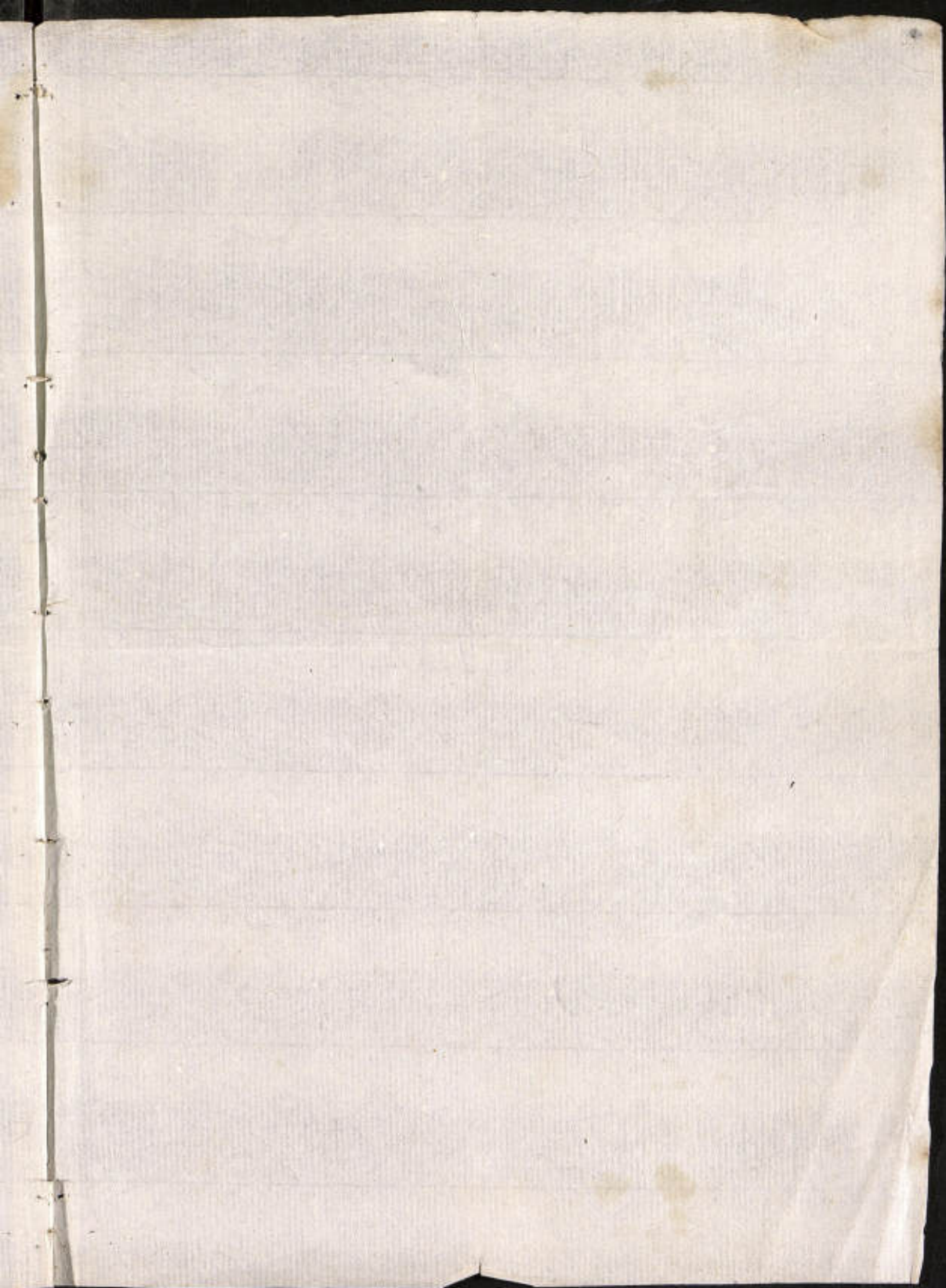
S. Teniente Coronel  
D. Antonio del Rivero

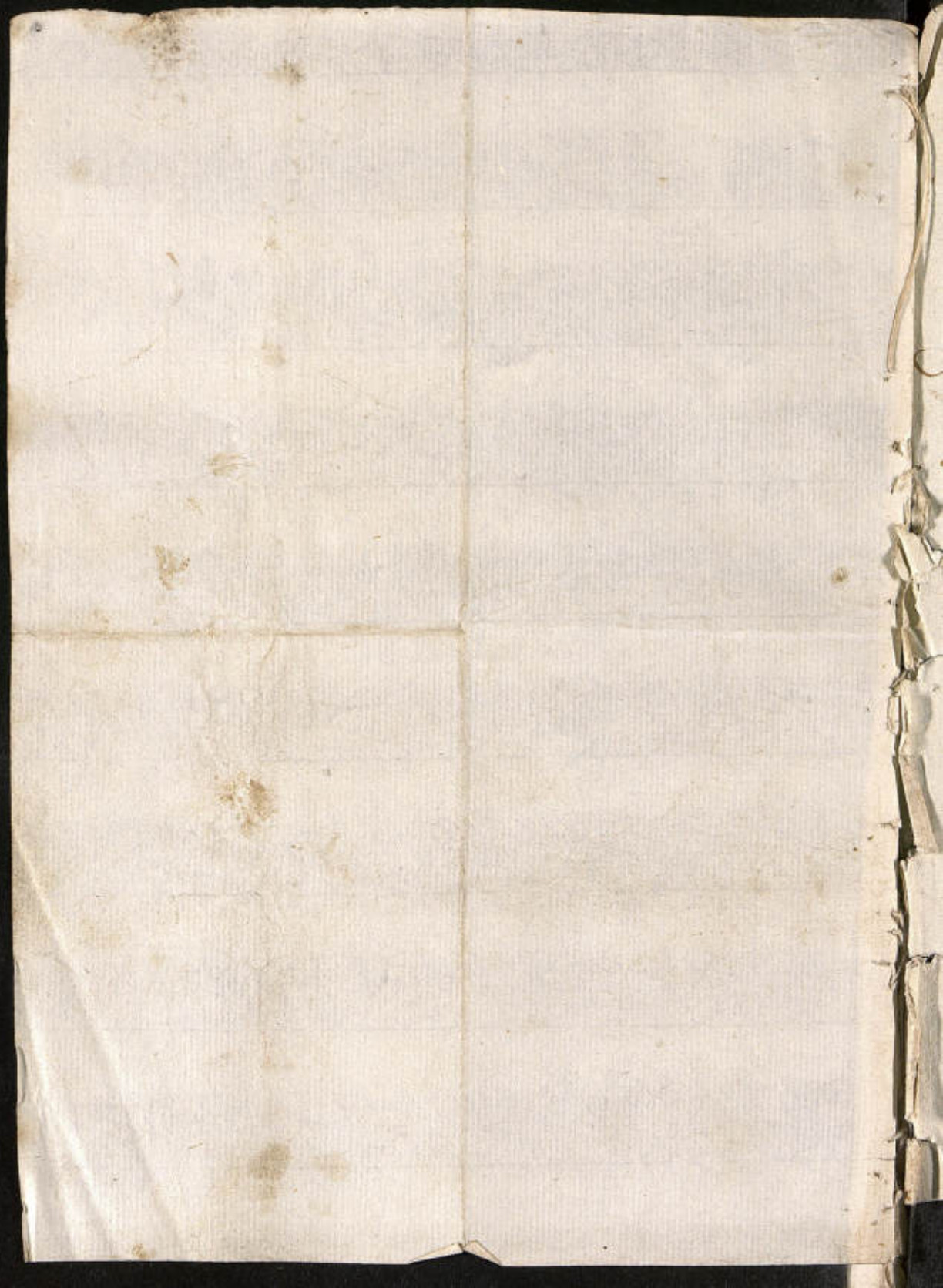
Handwritten text at the top right, possibly a date or page number.

Main body of handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.



Handwritten text at the bottom right, possibly a signature or a date.





17  
Puno Dic. 10. de 1823.

S. D. Antonio de Rivero. N. 5.

Muy Sr. Mio y dueño de toda mi atención  
y agrado: Si no contesté a la anterior, a la pre-  
sente 4. del corr. fue p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> el Propio q.<sup>e</sup> me la  
entrego con el Oficio, no volví a parecer: enton-  
ces dije al. lo q.<sup>e</sup> ahora q.<sup>e</sup> el Sr. Virey  
se ha reservado el pago de estas subministras  
donde para S. ocurrir y recavar la providen-  
cia sin perder tiempo, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> el cobro de la nue-  
va contribucion y los tributos se hace exe-  
cutivam<sup>te</sup> y prudencia resultan de q.<sup>e</sup> la Ha-  
cienda no lo verifique alg.<sup>o</sup> paso estrord.  
de parte del sub. q.<sup>e</sup> no está a mi arbitrio  
el precaerlos.

Sabe U. q.<sup>e</sup> me acierten motivos de ser-  
vicio, y en ocuparme tendré el may.<sup>o</sup>

queto en acreditarse su atento y  
afmo. Servo.º J. S. c. l. l. B.

J. de J. J. J. J.  
C. J. J. J.



